

NÚMERO 5.322

iniciará el ejercicio de la actividad de venta al por menor en el indicado puesto.

En,..... a..... de..... de 20.....

Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Motril

Nota indicativa.- Sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actividad, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario. Entre esta documentación, se pueden citar a título de ejemplo:

- Copia de la declaración de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas,

- Copia del alta, o acreditación de estar dado previamente de alta, en el régimen que corresponda de la Seguridad Social, tanto el titular como las demás personas que trabajen en el puesto.

- Copia del carné de manipulador de alimentos de las personas indicadas anteriormente.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil formalizado con el fin de cubrir los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto o en los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, como consecuencia del ejercicio de la actividad.

En cualquier caso, los documentos anteriores estarán a disposición del personal municipal adscrito al mercado.

Motril, 7 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.318

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Reglamento de funcionamiento interno del Albergue Municipal de Animales de Motril

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento interno del Albergue Municipal de animales de Motril.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Secretaría y en la página web municipal.

Motril, 8 de agosto de 2023.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Creación de comisiones informativas

EDICTO

Por medio del presente, se hace pública para general conocimiento la siguiente resolución de esta Alcaldía adoptada con fecha 7 de julio de 2023.

Nº resolución: 2023004958

“Por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, se crearon las siguientes comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento:

* Comisión informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente y turismo

* Comisión informativa de cuentas, economía e interior y de seguimiento de la gestión municipal

* Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural

De acuerdo con el art. 55.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril, el Alcalde será Presidente nato de las Comisiones Informativas, pudiendo designar a un Concejal para que desempeñe la Presidencia efectiva de las mismas.

A la vista de cuanto antecede, RESUELVO:

Primero. Delegar la presidencia efectiva de las comisiones informativas de carácter permanente en los siguientes concejales:

* Comisión informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente y turismo: D. Antonio José Escámez Rodríguez.

* Comisión informativa de cuentas, economía e interior y de seguimiento de la gestión municipal: D. Nicolás José Navarro Díaz.

* Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural: D^{ña}. María Inmaculada Torres Alaminos.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Tercero. Ordenar la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

Motril, 7 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.329

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2023

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 302/2023 de 7 de agosto, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:
Nº PLAZAS / GRUPO / SUBGRUPO / DENOMINACIÓN
 1 / C / C2 / AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL
 SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 1 / C / C2 / AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A
 LOS SERVICIOS DE TESORERÍA Y PERSONAL.

B) PERSONAL LABORAL:
Nº PLAZAS / GRUPO / SUBGRUPO / DENOMINACIÓN
 1 / E / PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
 En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Otura, 8 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.:
 Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 5.371

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Periodicidad sesiones ordinarias Pleno de la Corporación

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada de día de julio de 2023, acordó:

Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán con una periodicidad trimestral el último lunes, salvo los meses de agosto y diciembre, a las 20:00 horas.

Quéntar (Granada), 8 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 5.344

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

EDICTO

D. David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2023, se procedió a la aprobación del padrón del agua relativo al tercer bimestre de 2023, por importe de 7.668,10 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse ante la Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torvizcón, 8 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.:
 Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 5.319

COMUNIDAD DE REGANTES DE LÁCHAR - CANAL CACÍN

Padrón novena cuota préstamo mejora regadío

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo al noveno plazo cuota préstamo mejora regadío, de esta Comunidad de Regantes, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de quince días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza del noveno plazo en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de septiembre al 31 de octubre 2023.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

En Caja Rural cuenta: 3023.0017.27.5116763904.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 3 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.:
 José Antonio Rivas Ávila.